

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1663-2003

CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO, 2003.

ARTICULO IV, inciso 1)

Después de escuchar la exposición presentada por las Licdas. Fanny Segura y Beleyda Rodríguez, funcionarias del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, sobre la Ley General de Control Interno No. 8292.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las por las Licdas. Fanny Segura y Beleyda Rodríguez, la presentación realizada ante el Consejo Universitario, sobre la Ley General de Control Interno.
2. Solicitar a la Administración que:
 - a) Vele por el cumplimiento de la Ley General de Control Interno.
 - b) Se asegure de poder contar con el primer informe de la evaluación del Sistema de Control Interno, para el 30 de noviembre del presente año.
 - c) Vele por la conformación de la unidad coordinadora de la evaluación del Sistema de Control Interno dentro de la estructura administrativa de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio R-412-2003 del 19 de agosto del 2003 (REF. CU-350-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite al Modificación Externa No. 3-2003.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa No. 3-2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 122-2003, Art. III del 10 de julio del 2003 (CU.CPDOyA-2003-038), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1649-2003, Art. IV, inciso 22), sobre la nota AI-139-2003 de la Auditoría Interna, referente al Presupuesto de esa Auditoría para el 2004.

Se acoge el siguiente dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y se traslada a la Oficina de Presupuesto, para lo que corresponda.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario es la instancia que aprueba el presupuesto institucional, lo que implica que toma la decisión política de la asignación de recursos, según las prioridades institucionales en función de la disponibilidad, racionalidad y discrecionalidad de dichos recursos.
2. La independencia presupuestaria de la Auditoría Interna no implica una libertad irrestricta en la solicitud de recursos, implica la autonomía de ejecutarlos según su criterio, una vez que han sido aprobados.

3. El Art. 225 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas, califica el uso discrecional de vehículos, no obliga por lo tanto, a que las instituciones deban contar con esos vehículos.
4. Hasta la fecha, la Auditoría Interna no ha demostrado que sus solicitudes de transporte para el ejercicio normal de actividades, hayan sido denegadas o que el servicio institucional de transporte, tenga limitaciones que le impidan una operación eficiente y eficaz de sus actividades.
5. La Auditoría Interna no ha demostrado la necesidad imperiosa de un vehículo de uso discrecional exclusivo para el Auditor.
6. El transporte para las actividades de la Auditoría Interna, ha sido considerado y es considerado una prioridad institucional, dentro del cual su uso y asignación es de absoluta discrecionalidad, con base en los criterios de dicha unidad de control.
7. El Consejo Universitario y la Administración activa, han garantizado plenamente la autonomía de la gestión de la Auditoría Interna, por lo tanto, ha cumplido en todos sus extremos la aplicación del Art. 27 de la Ley General de Control Interno, en función de la disponibilidad, racionalidad y discrecionalidad de los recursos institucionales.
8. Las unidades de servicio institucional, garantizan por medio de las subpartidas centralizadas, todos los servicios institucionales que requiere la Auditoría Interna.
9. La Auditoría Interna, como unidad de control interno que goza de plena autonomía, debe ajustarse a la disponibilidad, racionalidad y discrecionalidad en el uso de los recursos institucionales.
10. La Ley General de Control Interno, señala la conveniencia de una categoría programática para la asignación y ejecución de recursos de la Auditoría Interna.
11. La Contraloría General de la República es la que establece la estructura presupuestaria, en la cual la Auditoría Interna se encuentra en el programa 1, subprograma 03, actividad 17.

12. En la propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2004, se solicita recursos para un vehículo y para mantenimiento de equipo.
13. El Consejo Universitario tomó un acuerdo, en el que informa a la Contraloría General de la República, las razones por las cuales no aprobó el vehículo discrecional para el período 2003.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto de la Auditoría Interna 2004, excepto en las subpartidas 330 "Equipo de Transporte" y 172 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina".
2. No aprobar la subpartida 330 "Equipo de Transporte" solicitada por la Auditoría Interna, por considerar que dentro del uso apropiado de los recursos institucionales, dicha solicitud no es pertinente, al ser el servicio institucional de transporte totalmente eficiente para las actividades de dicha unidad de control.
3. No aprobar la subpartida 172 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina" por ser una subpartida centralizada en la Oficina de Servicios Generales, unidad que cuenta con la competencia profesional y técnica para proveer los servicios de mantenimiento.
4. La Auditoría Interna de la UNED, tiene absoluta discrecionalidad en el uso y asignación de las unidades de transporte que posee la Institución, además, de ser considerada una prioridad institucional.
5. El Consejo Universitario y la Administración activa, son absolutamente respetuosos y celosos del cumplimiento de las normas de control interno.
6. Solicitar a la Contraloría General de la República evaluar y autorizar a la Universidad, la asignación de un nuevo programa presupuestario exclusivo para la Auditoría Interna, teniendo en cuenta que dicha unidad ya se encuentra en el programa presupuestario 1-03-17.

7. Recomendar a la Administración, coordinar con la Auditoria Interna las normas y procedimientos para el uso de un vehículo oficial para disponibilidad de la Auditoria Interna, conforme a su plan de necesidades de transporte para el 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio R.422-2003 del 21 de agosto del 2003 (REF. CU-355-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita autorización para participar en el Congreso Internacional del CREAD en Puerto Plata, República Dominicana y en el Acto de Constitución de la Academia Diplomática de El Salvador.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en el Congreso Internacional del CREAD, que se realizará en Puerto Plata, República Dominicana, del 26 al 29 de agosto del año en curso, y en el Acto de Constitución de la Academia Diplomática de El Salvador, a realizarse el 1 de setiembre del 2003.
2. Nombrar al MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi como Rector interino, del 26 de agosto al 2 de setiembre del 2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

SE ACUERDA recargar la Vicerrectoría Académica en la Licda. María Eugenia Chaves Hidalgo, del 26 de agosto al 5 de setiembre del 2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2003-236 del 18 de junio del 2003 (REF. CU-285-2003), suscrito por la M.D. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1649-2003, Art. IV, inciso 21), sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la estudiantes María de los Angeles Solano López, en contra de la nota obtenida en el curso denominado "Taller de Sistematización II".

SE ACUERDA:

Trasladar a la Rectoría el caso de la estudiante María de los Angeles Solano López, para que lo atienda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Marco Aurelio Villalobos Chaves, papá del compañero Enrique Villalobos, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

AMSS**